

DIARIO



OFICIA

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaria

PABELLONES Y CASAS MILITARES

A fin de evitar los perjuiciós económicos que se irrogan al Patronato de Casas Militares con la frecuente renuncia, por parte de sus beneficiarios, de las viviendas que les son asigna-

das, se dispone lo siguiente: Los peticionarios de viviendas en pabellones o casas militares a quirnes se les adjudique alguno de aquéllos como poseedores del título de familia numerosa, en caso de renunciar a ella y si formulasen nueva petición de pabellón o vivienda, no se les aplicarán los beneficios de preferencia que les concede su título de familia nu-merosa, hasta transcurrido un año desde la fecha en que hicieron la renuncia del pabellón o casa que se les adjudicó.

Madrid, 10 de junio de 1048.

DÁVILA

EJERCITO DEL AIRE

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de fecha 20 de enero último (B. O. del Aire núm 16), a propuesta del Ministerio del Aire y de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 del Código de Justicia Mi litar, se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, para cubrir va- laber cumplido la edad reglamen-cante de su empleo existente en el taria el día 6 de junio de 1948, el

mismo, al comandante del Arma de Aviación, D. César León Martinez. Madrid, 10 de junio de 1948.

DAVILA

ESTADO MAYOR GENERAL Bajas

El día 7 del actual falleció en Madrid el General de Brigada de Inge. nieros, en situación de reserva, don José García Benítez.

Madrid, 10 de junio de 1948.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Şe nombra ayudante de Campo del Auditor General de Ejército, en situación de reserva, D. Mariaño García Cambra, vocal de la Junta Superior del Patronato de Huéría. nos de Militares, al comandante de Infanteria (Escala complementaria) don Emilio Arias Marin, actualmente destinado en la Dirección Gene. tal de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 9 de junio de 1948. ·

DAVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por

comandante de Infanteria (Escala complementaria) D. Angel Dorado Salinero, con destino en el Batallon Cazadores de Montaña Estella sú mero XXI, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Mili. tar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1948.

Dávila

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la colad reglamenta. ria el día 7 de junio de 1048, el co-mandanto de Infantería (Escala complementaria) D. Gerardo Heras González, con destino en el Gobierdo Militar de Granada y Subinspec-ción de la 9.º Región Militar, de-biendo hacérsele por el Consejo Su-premo de Justicia Militar el schala... miento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 8 de junio de 1948.

· Dávila

Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136) y disposiciones anteriores, pasa a formar parte de la Iscala de complemento del Arma de Infanteria, el allerez provisional de Infanteria D. Mariano Villangomez Llobet, conservando la antigüedad y efectividad de su empleo de procedencia y continuando en la situación en que actualmente se encuentra.

Madrid, 8 de junio de 1948.

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO Oficial núm, 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Ma Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con carácter permanente y sin derecho a dietas y sque se adju-dicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a die tas, se indican al sólo efecto de apli. cación del párrafe primero del artículo 2.º, o en caso de destino forze. so del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que impli que med ficación de las obugaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artícu. lo, 21 de la Orden circular de 5 de maye de 1944 (D. O. min. 102).

Las vacantes de teniente estonel v igual forma las de comandante per capitanes, siendo preferentes para la asignación de destino voluntario o forzoso los de la categoria citada en el anuncio de vacantes.

Lus papeletas de los solicitantes, enrsadas por conducto reglamenta. rio a este Ministerio (Dirección Ge. neral de Reclutamiento y Personal), deberan tener entrada en el mismo dentro de les quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Balcares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cajas de Recluta números 2, 28 v 37.-Una de téniente coronel de Caballería, Escala complementaria.

Cajas de Recluta números 5, 8, 14, 16, 26, 29, 32, 62, 66 y 69.—Una de comandante de Caballería, Escala complementaria.

Cajas de Recluta múmeros o: 17. 20, 23, 24, 25, 35, 36, 39, 40, 44, 51 y 52.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Gobierno Militar de Madrid y Suninspección de la 1.ª Región Militar. Una de comandante y una de capi-tán de Caballeria, Escala comple mentaria.

Gobierno Militar de Valencia del Cid y Subinspección de la 3.º Re-gión Militar. Una de capitán de Caballeria, Escala complementaria.

Cobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.º Región Mi-

litar.—Una de comandante de Caba. llería, Escala complementaria. Cobierno Militar de Burgos y Sub-inspección de la 6.ª Región Militar. Una de capitán de Caballería, Esca. la complementaria.

Gobierno Militar de Valladolid y Subirspección de la 7.º Región Militar.—Una de capitán de Caballeria, Escala complementaria.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

den de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú. mero 102), se anuncian las vacantes de jetes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla even... tual suplementaria, en los Gobiernos Militares que a continuación se relacionan, para desempeñar el cargo de secretario de los delegados previnciales de Cría Caballar, para ser cubiertas, en comisión, con carácter per manente y sin derecho a dietas y que se adjudicaçán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carácter permanente v sin derecho a die. capitán no solicitadas por los de estas, se indican al solo efecto de apli-tos empleos serán cubiertas por los cación del parrafo primero del artícu-comamilantes que las soliciten y de lo 2.º, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 a este Ministerio (Dirección General (C. L. núm. 173) y sin que implique de Reclutamiento y Personal) y acommodificación de las obligaciones y de pañadas de la documentación que prerechos que para la asignación de des-tinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de maye de 1944 (D. O. núm. 102). Las papeletas de destino, cursadas

por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos

anticipar sus petisiones por telégrafo. Gobiernos Militares de Ciudad Real, Pontevedra, Vizcaya, Sevilla, Córdoba, Palma de Mallorca, Zaragoza y Murcia,-Una de comandante de Caballeria. Escala complementaria:

Gohiernos Militares de Avila, Cuenca, Toledo, Cáceres, Salamanca, Za. mora, Asturias, La Coruña, Burgos, Valladolid, Segovia, Guipúzcoa, Cadiz (con residencia en Jerez de la Frontera), Huelva, Badajoz, Granada, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesen, Valencia del Cid, Albacete y Santa Cruz de Tenerife, Una de enpitan de Caballeria, Escala complementaria.

Madrid, 8 de júnio de 1948.

DAVII,A

Concursos *

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú... mero 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de concurso

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se Con arregio a lo dispuesto en la Or-lindican al solo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm, 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de n.ayo de 1944 (D. O. número 102).

Las vacantes de comandante y capitan podran ser solicitadas indistintamente por los de ambos empleos, siendo preferentes para la asignación del destino voluntario o forzoso, los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario viene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Balcares, Canarias y Marruccos

anticipar sus peticiones por telégrafo. Segundo Depósito de Sementales. Una de capitán de Caballería de la Escala complementaria. Cuarto Depósito de Sementales (Sec-

ción de Palma de Mallorca).--Una de capitán de Caballería de la Escala complementaria.

Sexto Depósito de Sementales.--Una de capitán de Caballería de la Escala complementaria.

Depósito de Recría y Doma de Eci_ ja.—Una de comandante de Caballe-ría de la Escala complementaria.

Depósito de Recria y Doma de Je. rez.-Una de comandante de Caballería de la Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba — Una de comandante de Caballeria de la Es. cala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Lore Toki).--Una de capitán de Caballeria de la Escala comple-

Veguada Militar de Córdoba (Sección de Torre Mornau). Una de capitan de Caballería de la Escala com-I plementaria.

Depósito Central de Remonta (Des_ complementaria.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DAVILA

*ARTILLERIA

Asimilaciones.

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se coucede la asimilación al empleo de brigada de Banda, en la torma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento de Banda D. Juan Alfaño Sánchez, actualmente destinado en el Regimiento de Artilleria núm. 50, con antigüedad y efectos administrativos a partir de 1 de junid de 1948. Maurid. 8 de junio de 1948.

Divila

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de abril de 1948 (D. O. núm. 100), para cubrir una vacante de sargento de Artilleria, existente en el Polígono de Experiencias de Costilla (Cadiz), dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, lie designado al sargento de Artilleria D. Manuel Esteban Hacha, actualmente des_ tinado en el Regimiento de Artillería número 74.

Madrid, a de junio de 1948...

DAVILA

Disponibles

Pasa à la situación de disponible forzoso en la 2.º Región Militar, plaza de Sevilla, el sargento de Artilleria D. José Fernández Periánez, actualmente disponible voluntario en la stada Región y plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm, 4). Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en la Or. den de 4 de enero de 1947 (D. O. nú., mero 11), los cabos primeros de Mili-cias de F. E. T. y de las J. O. N. Si (sargentos no efectivos), que se ex-

dos al empleo de sargento efectivo de se relacionan, los oficiales y subofitacamento de Barcelona).-Una de Artillería, en las condiciones que decapitán de Caballería de la Escala termina dicha disposición, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Los Capitanes Generales de las Regiones Militares de las residencias de los interesados les afectará en funciones burocráticas a Cuerpos y Ceni tros de su jurisdicción.

Cabo primero D. Victor Cantero Prieto, de la Jefatura de Madrid, con

Otro, D. Miguel Muniz Gómez, de La Jefatura de Sevilla, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Miguel Muniz Gómez, de

la Jefatura de Burgos, con antigüedad de 1 de abril de 1948.

Madrid, S'de junio de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por habèr cumplido la edad reglamentaria el día 25 de mayo de 1948, el maes... tro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Sebasilán García Sánchez, con destino en el Regimiento de Ca-ballería Cazadores de Villaviciosa nú-mero 14, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalaimento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DAVILA.

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las preve-pidas en la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán electivo del Arma de Ingenieros, Escala complementaria, con antigüedad de 20 de marzo de 1941, al temente efectivo (capitán provisional) de la misma Arma y Escala, D. José Rivera Ramírez, lisponible forzoso en la r.ª Región Militar (plaza de Madrid), el cual continuará en la misma situación en que se encuentra.

Madrid, q de junto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 12 de mayo de 1948 (D. O. namepresan a continuación son promovi- dades del Arma que a continuación en Marruccos.

ciales de Ingenieros, Escala auxiliar que también se indican.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Bjército II

Teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Manuel Mosteiro Estévez, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerto de Ejército III

Brigada de Ingenieros D. Adolfo Iscla Salvador, del Grupo Mixto de. Ingenieros núm. 2. (En plaza de teniente.)

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX

Teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Lisardo Vegas España, del Grupo de Automóriles del Cuerpo de Ejército X.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Jesús Garcia Hompanera, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII. (En plaza de capitân.)

Brigada de Ingenieros D. Antonio Ródenas García, disponible forzoso en la 4.º Región Militar. (En pla-

za de teniente).

Madrid, 9 de junio 1918.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 12 de mayo de 1948 (D. O. núme. 10 108), pasan destinados a las Uni-dades del Arma que a continuación se relacionau, los suboficiales de Ingenieros que también se indican.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Brigada de Ingenieros D. Miguel Corman López, disponible forzoso en la 5.9 Region Militar.

Sargento de Ingenieros D. Cecilio Cabaco Minguiano, disponible forzo so en la 4.º Región Militar y en co-misión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X

Brigada de Ingenieros D. Jesús ro 108), pasan destinados a las Uni- Pardos Mutello, disponible forzoso

Al Regimiento de Transmisiones del - Ejército

Sargento de Ingenieres D. Ildel fonso Rodríguez García, del Regi-miento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Otro. D. José González Brave, del Batallón de Transmisiones de Ma-

trueces.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Sargento de Ingenieros D. Aure-lio Díaz Sánchez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejércia

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX

Brigado de Ingenieros D. Apoli nar Lopez Bermejo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos (Por exceso de plantilla.)

> Al Grupo de Transmisiones de Canarias,

Sargento de Ingenieros D. José Miranda Reguera, disponible forzoso en Canarias.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Brigada de Ingenieros D. Elias Oliveros Pérez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madridi 9 de junio de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 5.ª Re. gión Militar (plaza de Zaragoza), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. nú-mero 4) y caso segundo del artículo segundo de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Ingenieros D. Antonio López Garulo, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V. Madrid, o de junio de 1948.

DÁVILA

Especialistas del Ejército

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 13 de mayo de 1048 (D. O. mimero (10), paras destinados a las Unidades del Arma de Ingenieres que a continuación se relacionan, los pón.

cabes especialistas (mecánicos electricistas de la Rama B) que también se indican, los cuales se encuentran en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Parque Central de Transmi. siones.

VOLUNTARIOS .

Al Regimiento de Transmisiones del Ejército

Cabo especialista José Caballero Calleia.

Otro, Jesús Prosa Obanos.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I

Cabo especialista Rafael Molina Ji. ménez.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II

Cabo especialista Manuel Pavon Marin.

Al Batallon de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III

Cabo especialista José Martínez Garcia.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV .

Cabo especalista Tomás Chicharro Fabián.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V

Cabo especialista Rafael Idoipe Cantons.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI

Cabo especialista Julián García, Te-

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII

Cabo especialista Saturnino Gar. ula Montes.

Al Batallon de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX

Cabo especialista Joaquin Alvarez Martinez.

Al Batallon de Transmisiones det Cuerpo de Ejército X

Cabo especialista Maunel Meléne dez Rodriguez.

Al Batallón de Transmisiones de Marruccos

Cabo especialista José Morales Ja.

Al Grupo Mixto de Ingenieres número 1

Cabo especialista Mariano Valentin Viejo. (En plaza de cabo primero.)

Al Grupo de Transmisiones de Canarias

Cabo especialista Emilio González Ciordia (En plaza de cabo primero.)

Al Ceuiro de Transmisiones del Ejérçito

Cabo especialista José Navarro Gó. mez

Otro, Benito Torrecillas Hernán. dez.

Otro, José Ibáñez Hurtado. Otro, Felipe Fragua Sánchez.

Al Parque Central de Transmisiones

Cabo especialsta José Miangolarra Landaburu.

Otro, Manuel de la Flor Cáccres. Otro, Enrique Rodríguez Alcalá. Otro, Antonio Zendejas Pedrero.

Otro, Manuel Camacho García. Otro, Gregorio Valer García. Otro, Tomás Muñoz Rodríguez. Otro, Emilio Luis Valcarcel.

Otro, Antonio Rivas Pardo. Otro, Tesdoro Muñoz Gonzalo. Otro, Julián Arquero Garrido.

A la Academia de Ingenieros

Cabo especialista Marino Rey Gómez.

Otro, Tomás Gómez Sabrido.

FORZOSOS

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII

Cabo especialista José Pérez One. Madrid, 9 de junio de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

· Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el suel-do de General de Brigada, a partu del 31 de mayo de 1048, al coronel del expresado Cuerpo D. Jose Oria Gal. vache.

Madrid, 8 de junio de 1948

DAVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1935 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de teniente coronel, con la antigüedad de 10 de mayo de 1048, al comandante del expresado Cuerpo D. Santiago Calderón López-Bago, quedando confirmado en su actual destino en la Comisión Inspectora Provincial de Mutitados de Guerra por la Patria de Cáceres.

Madrid, 8 de junto de 1948.

Dávila ·

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación, con la antigüesta que a cada uno se le sefiata.

Teniente coronel D. Serapio Clemente Pertegas, a coronel, con la de 12 de mayo de 1948.

Capitan D. Jesus Jiménez Mohmo, a comandante, con la de 3 de mayo de 1948.

Teniente D. Nemesio Garcia Fermandez, a capitán, con la de 1 de ma-

yo de 1948. Otro, S. Amar B. El Hachs, número 47, a capitán, con la de 3 de mayo de 1948.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DAVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Subayudante D. Manuel Diaz Ramos, a subteniente, con la de 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Jaime Suliva Arnau, a subfemente, con la de 1 de mayo-

de 1948.

Oiro, D. Joaquín Maña Monparler, a subteniente, con la de 1 de mayo de 1948.

Sargento primero D. Jesús Piquín Enriquez, a brigada, con la de 17 de mayo de 1948.

Otro, D. Juan Lojo Barreiro, a brigada, con la de 10 de mayo de 1948.

Sargento S. Mohamed Ben Mel-Luk, núm. 237, a sargento primero, con la de 28 de mayo de 1948

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Subsidio

De conformidad con le dispuesto en el articule 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." número 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legitimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiendolos por las Pagadurias o Subpagadurias Militares que sus restantes devengos.

Caballeros mutilados permanentes

Soldado D. Patricio Santos Esgueva, 3,50 pesetas por tener siete hijos.

Cabo D. Vicente Jurado Jiménez, 2,50 pesetas por tener cinco hijos.

Con 2 pesetas por tener cuatro. hijos

Cabo D. José Fernández Flores. Soldado D. Nicolás Martin Sousa. Otro, D. Amadeo Fernández Cortés. Otro, D. Jacinto Castañeda Morales.

Otro, D. Luis Rincón Sánchez. Otro, D. José Lozano González.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos

Cabo D. Francisco Barragán Rodríguez.

Otro, D. Manuel Francisco González.

Soldado D. Manuel Morales Lozano.
Otro, D. Antonio García Torreira,

Otro, D. Antonio Garcia Torreira, Otro, D. José González Rodriguez. Legionario D. Ponciano Gómez lalindo.

Galindo.
Otro, D. Eusebio Ortuño Velasco.
Soldado D. Luis Oliva Alemán.
Otro, D. Lucio Olalla Olalla.
Otro, D. Manuel Alén Fernández,
Otro, D. Juan Sánchez Luque.
Otro, D. José Báez Plaza.
Otro, D. Adolfo Martin Blázquez.

Con 1 peseta por tener dos hijos.

Cabo D. Francisco Fernández Or-

Otro, D. Julio Heras Martínez. Otro, D. Juan de Dios Alvarez Aguirre.

Otro, D. Dionisio Ameijeiras Carballo.

Guardia Civil D. José Ramos Bel-

Soldado D. José Estévez Paz. Otro, D. José Herranz Manso. Otro, D. Joaquin Barrera Niza. Otro, D. Ensebio Crespo Sáez. Otro, D. Venancio Cca Asenjo. Otro, D. Alejandro Rojón Barajas. Otro, D. Enrique Rodríguez Gon-

Otro, D. Anastasio Diaz Hernández. Otro, D. Santiago Arias García. Otro, D. Feliciano González Bouza. Otro, D. Emiliano Martínez Va-

Otro, D. Pascual Munera Luján.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo

Cabo D. José Landa Iriza.
Otro, D. Gregorio Buitrago Illán.
Soldado D. Sebastián Tellez Granados.

Otro, D. Manuel Rivera Cabeza. Otro, D. Manuel Díaz Pérez. Otro, D. Francisco Alemán Ruiz. Otro, D. Andrés Avila Torres.

Otro, D. Antonio González Castiñeiras.

Otro, D. Enrique González Diaz.

Mutilados Accidentales ...

Cabo 1.º de la Guardia Civil absoluto D. José Mascuñan Rojo, 3,00 pesetas por tener seis hijos.

Guardia Civil 2.º absoluto D. Felipe Hernando Moraga, 1,00 peseta por tener dos hijos.

Soldado permanente D. Antonio Torrecillas Asturiano, 2,00 pesetas por tener cuatro hijos.

por tener cuatro hijos.

Otro, idem, D. José Mendez Silgado, 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Otro, idem, D. Pedro Vega Abella, 0,50 pesetas por tener un hijo.
Madrid, 8 de junio de 1948.

Dávila

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jeres y oficiales de Intendencia, existentes en los Centros y Unidades de dicho Cuerpo, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan;

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diamo Oficial, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruccos anticipar su petición por telégrafo.

Los solicitantes del Grupo de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Laboratorio y Parque (Central de Veterinaria.—Una de subalterno.

Jefatura de Propiedades y Accidentes de Madrid.—Una de subalterno. Pagaduria de Haberes de Ma-

drid. — Una de capitán y dos de subalterno.

Base de Tractòres de Segovia.-Una de capitán.

Jefatura de Transportes Militares y Propiedades de Sevilla.—Una de subalterno.

Jesatura de Transportes y Propiedades de Valencia. Una de subalterno

Agrupación de Intendencia número 3. Una de capitán.

Agrupación de Intendencia núme

ro 4. Una de comandante.

Agrupación de Intendencia número 5. (Para el Grupo de Montaña de la División núm. 51).—Una de capitán.

Sanatorio Antituberculoso "General Varela" de Quintana del Puente. Una de capitán.

Talleres y Parque de Automovi les de la 6.3 Región Militar.—Una de capitán.

· Pagaduria de Haberes de Vallado-

lid.—Una de subalterno. Agrupación de Intendencia núme-

ro 8.—Tres de capitán. Hospital y Transportes de Gra:

nada.-Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de Balea-

res—Una de teniente coronel. Transportes y Propiedades de Palma de Mallorca. — Una de sub-

Grupo de Intendencia de Balca-

rest Una de capitán. Pagaduría de Haberes de Larache. Una de subalterno.

Transportes Militares de Ceuta.-

Una de capitán.

Transportes y Subpagaduria de Villa Sanjurio — Una de subalterno.

Talleres y Parque de Automóviles de Melilla. Una de capitán. Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Dia-RIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Intendencia, existentes en las Unida. des de dicho Cuerpo pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan. Las papeletas deberán tener entrada, en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), den tro del plazo de quince d'as, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar su petición por telégrafo.

Academia de Intendencia (Unidad de Tropas).—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 2. Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia númexo 3.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 6.-Dos de sargento.

Agrupación de Intendencia número 9: - Tres de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 10.—Una de brigada.

Madrid, 7 de junio de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos -

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 3 de mayo próximo pasado (DIA-RIO OFICIAL núm. 108), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Academia de Artillería

Practicante de primera D. José Muriel Martin, disponible forzoso en la 1.º Región Militar.

A la Fábrica de Explosivos de Granada

Practicante de primera D. Manuel Martinez López, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Hospital Militar de Barcelona

Practicante de primera D. Eduar-do Camacho Medina, disponible for zoso en Marruecos.

Al Hospital Militar de Gerona

Practicante de primera D. Miguel Hernández Gallego, disponible for zoso en la 4.º Región Militar.

Al hospital Militar de Valladolid

Practicante de primera D. Gonzalo Pérez Vidaurreta, disponible forzoso en la 6.º Región Militar.

Al Hospital Militar de La Coruña

Practicante de primera D. Juan Martin Miguel, disponible forzoso en Marruecos.

Al Hospital Militar de Xauent

Practicante de primera D. Aure-liano Naveros García, disponible forzoso en Marrueces.

A la Ulinica Militar de Villa _ Sanjurjo

Practicante de primera D. Antonio Ocaña Palominó, disponible forzoso en Marruecos.

A la Enfermeréa Militar de Bab-Tassa

Practicante de primera D. Rafael Iglesias Giménez, disponible forzo os en Marruecos.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada practicante asimilado don Manuel Simal Doce, de la Jefatura de Sanidad de la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 10

Sargento practicante asimilado don Juan García González, del Grupo de Regulares de Infanteria Llano Amarillo núm. 7.

FORZOSOS

Al Hospital Militar de Vigo 4

Practicante de primera D. Victoriano Simón Corrales, disponible forzoso en Maruecos.

Al Hospital Militar de Mahon

Practicante de primera D. Félix Sancho Sanz, disponible forzoso en Baleares.

A la Clinica Militar de Ciudad-Real

Practicante de primera D. Enrique San Martin Ordas, disponible forzoso en la 1,ª Región Militar.

Al Hospital Militar de Orense

Practicante de primera D. Saturnino Genicio Alonso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentafia el d'a 8 de junio de 1948, el capitan de Oficinas Militares D. Salvador Paneque Perdiguero, con des-tino en los Servicios de Interven-ción de Intendencia y Pagaduria de Sevilla, delhendo hacersele por el-Consejo Supremo de Justicia Milla tar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la pro-puesta reglamentaria.

Madri, 8 de junio de 1948.

DAYILA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y por existir vacante se promueve al empleo superior inmediato con anuguedad de S de junio de 1948, al teniente de Oficinas Militares don Félix Sáenz Fernandez, con desti-no en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejercito, V, quedando confirma do en su actual destino.

Madrid, S de junio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 107), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en el Con-sejo Supremo de Justicia Militar, se destina al teniente de dicho Cuerpo don José Calvo López, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25. Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 de mayo último (D. O. número 102), existente en el Estado Mayor Central, se destina al tentente de dicho Cuerpo D. Eutrasio Yunta Herraez, con destino en el Estado Mayor Central (plantilla eventual suptementariaj.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de mayo úl. timo (D. O. núm. 109), para cubrir una vacante de destino en turno de libre elección, de ayudante de Ofi cinas Militares, existente en la Sub-secretaria del Ministerio del Ejér cito, se destina al ayudante de Oficinas Militares D. Feliciano Teno rio Moreno, disponible forzoso en la 1. Región Militar. Madrid, 8 de junio de 1048.

DAVILA.

Como resultado del concurso anun ciado por Orden de 20 de abril proximo pasado (D. O. núm. 91), para cu brir una vacante de ayudante de Ofi cinas Militares, existente en la Fábri-

ca de Armas de Oviedo, se destina al ayudante de Oficinas Militares don José Fortún Garcia, con destino en el Gobierno Militar de Ceuta.

Madrid, 8 de junio de 1948.

DAVILA -

CONSERJES Y GUARDADO-RES MILITARES

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar y con residencia en Lugo, a partir de 22 de abril último, el concerje del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares D. Eugenio Seoane Mos quera, con destino en el Cuartel General del Cuerpo de Ejercito X y con arreglo a las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, S de jumo de 1948.

DAVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Vacantes de destino

Con arreglo a las Ordenes de 3 de febrero de 1940 (D. O. núm. 28) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en las Tropas de la Casa Mi-litar de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determinan las referidas Ordenes, y por conducto regla mentario remitiran sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de diez d'as, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, concediéndose cinco más a los resi-dentes en Canarias, Balcares y Ma rruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con-las copias de la Filiación y de la Hoja de Castigos.

Rélación de vacantes

Dos de sargento, en la Compañía, de la Guardia Civil de las menciona-

Que podrá ser enhierta por los de dicho empleo pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 10 de junio de 1948.

DÁVILA

Reingresos

Por reunir las condiciones prevenidas en el párraio segundo de la regla primera de la Orden de 16 de abril de 1942 (D. O. núm. 90), he tenido por conveniente conceder el reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, a los guardias licenciados a petición propia, que se relacionan a continuación, con destino a las Comandancias que se indican, debiendo surtir efectos este alta en la revista de comisario del presente mes.

Altas como guardias segundos

Isabelo Rubio Fernández, guardia segundo licenciado de la 200 Comandancia Exenta, a la 101 Comandan-

Bernardino Jiménez Ventura, guardia segundo licenciado de la 143 Comandancia, a la 143 Comandancia. Madrid, 1 de junio de 1948.

DAVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con ésta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo siguiente:.

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13-de enero de 190., 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940-(D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Aquilino Dávila Pérez y termina con D.ª Margarita Bueno Lo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Exemo. Se-nor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efec-

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 20 de mayo de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barrucco.

Exemo. Sr. ..

RELACION QU

NOMBRES DE, LOS INTERESADOS	Parentesco c on les• cansantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían les causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
		•	
Don Aquilino Dávila Pérez Doña Manuela García Taebas	Padres	Infanteria 18	Cabo Manuel Dávila García
Don José Blanco N	Idem	Infantería 29	Cabo Sabino Blanco Landeira
Doña Petra Acosta Pérez	Madre	Ametralladoras >	Cabo Cayetano Rodriguez Acosta
Dote Gregorio Gómez Baeza			Cabo Rafael Gómez Criado
Don Pablo Rebollo Mesero	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Rebollo León
Don José Delfin Alvarez	Idem	Infanteria 18	Soldado Florentino Alvarez Conchero
Don Eusebio Orte Ramiro Doña Julia Moreno Gil	Idem	Idem	Soldado Félix Orte Moreno
Don Teodoro del Río Manzanas Doña Margarita Poyo Martín	Idem	Infantería 27	Soldado Andrés del Río Poyo
Don Manuel Antón Cano Dona Teresa Antón Caro	Idem	Infanteria 29	Soldado Silvino Antón Antón
Don Gerardo Castañedo Miera Doña Eustaquia Cortázar García	Idem	Idem	Soldado José Luis Castañedo Cortazar
Don Pedro Flores Pérez	Idem	Infanteria 31.4	Soldado Antonio Flores Barciano
Dona José-Antonio A'varez Alvarez. Dona Teodora García González	Idem	Infantería 35	Soldado Emilio Alvarez García
Don Jesús Fernández Pérez Doña Balbina Alvarez García	Idem	Infanteria 70	Soldado Julián Fernández Alvarez
Don Regino Garrido Illán Doña Paulina Muñez Blanco	Idem	B. Vol Toledo 1.	Soldado Adrián Garrido Muñoz
Don Ramón Díaz García	Idem	Sav. 6. Reg. Mil.	Soldado Lisardo Díaz Iglesias
Doña María del Carmen Pérez-Vi- llan, l'Fernández	Idem	San. Mil. núm. 8.	Soldado Juan Suárez Pérez-Villami
Don José Zapiain Amantegui Doña Isabel Lete Albistur	Idem	Vet. 5.3 División Navarra	Soldado Gabriel Zapiain Lete
Don Ramón Lanan Nasarre	īdem	Regulares 2	Soldado Jesús Lanau Anies
Don Manuel Torres Medina Doña María Vázquez Hidalgo	Idem	Idem	Soldado Joaquín Torres Vázquez
Dou Melchor Fernández Doña Concepción López Díaz	Idem,,	Regulares 4	Soldado Bevigno Fernández López
Don Juan Herranz Alonso Dona Juana Gómez Sanz	Idem	Legión	Legionario León Herranz Gómez
Don Ricardo Moreno Ramírez Doña Asunción Membrive Pérez	Idem	Idem	Legionario Ricardo Moreno Membrive
	•		

CITA

ión anual a se les oncede	Aumento per Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regia- mentos que se	FECHA	abezar	Delegación de Hacienda de la provincia en que		BRESADOS	Opervaciones
Pessias	Pesetas	tes aplica	el abono de la po Día Mes	ensión Año	se les consigna el page (2)	Pueblo	Provincia	etomes
795.50	2.160,00		21 julio	1938	Pontevedra.	Vigo	Pontevedra.	
795 ,50	2,160,00	a var	21 octubre	1936	La Coruña	Portomeiro (Buján)	La Coruña	
795-50	2.150,00		12 noviembre	1938	Cácēres	Cadalso	Cáceres	
795 ,50	2.160,00		15 diciembre	1936	Segovia	Segovia	Segovia	
693,5 0			17 jurio	1938	Badajoz	Fregenal de la Sierra	Badajoz	-
693,5	795,50	٧	23 julio	1937	Pontevedra	Tomiño	Pontevedra	SAME SET SPACE CONTRACTOR
693,50	795.50		ı enero	1938	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	Many Control (Control
693,50	795.50	·**	25 julio	1937	Zamora,	Tola de Aliste	Zamora	ACT THE CONTRACT OF SERVICE OF SE
693,50	795.50		8 marzo	1939	Oviedo	Luarca	Asturias	The second second second
693,50	795,50	7	,13 agosto	1938	Santander	Muriedas	Santander	Section of the sectio
693,50	795.50	del Fetado de	25 enero	1938	León	Santiagomillas	Le6n	*
693,50	795,50	22 de octu- bre de 1926 y Ley 6 no- viembre 1942	3 noviembre	1938	Oviedo	Bacredo (Gozón)	Asturias	
6 93,50	795,50	(D. O. nume- ro 264).	22 febrero	1937	Idem	La Oteda	Idem	
693,50	795.50	•	25 octubre	1938	Toledo	Real de San Vicente	Toledo	-
603,50	795,50		ro agosto	1938	Oviedo	Sama de Langreo	Asturias	,
693,5 0	795 ,50		8 julio	193S	Idem	Santamarina	Idem	Congruence de l'Ambre
693,50	795,50		22 septiembre	1938	Guipúzcoa	Antigarraga	Guipúzcoa	man of the state o
^I -440,00	··· 1.565,00				Huesca		Huesca	,
¹ ·440,00	1.565,00	¥ = ↑ 	20 noviembre	1938	Sevilla	Guillena	Sevilla	
¹ :440,00	1.565,00	* "	19 onero	1939	Lugo,	Trasparga	Lugo	
Companies	2.178,00		i enero	1947	Soria	Aldehueln del Rincón	Soria a	-
} •≭06,00	3.178,00		rr septiembre	1938	Sevilla	Huevar	Sevilla	,

	, y	•		
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecion los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
			•	··
*	Don Miguel Franch López Doña María Gallén Aguilella	Padres	F. E. T. Atagón.	Falangista Miguel Franch Gallén
	Don Francisco Muñoz de la Fueyte. Doña Sofía Felipe Saldaña	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Fernardo Muñoz Felipe "
	Don Joaquín Español Mur	Idem ·••	F. E. T. Zaragoza	Falangista Benjanin Español Costa
*	Don Manuel Rodriguez Muñiz Don José Fernández González Don Francisco Ferreiro Buceta Don Ezequiel González Gutiérrez Don Luis Sánchez Fernández Don Ignacio Díez Gil Don Criaco Elorza Pagadigorria Don Evaristo Díaz Sánchez Doña Petra Lafuente Bon	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infanteria 19 Infanteria 31 Infanteria 35 Infanteria 60 C. Combate 2 F. Azules F.E.T. Guipúzcoa F. E. T. Toledo Infanteria 23	Soldado Alfonso López Dios Soldado Manuel Rodríguez González Soldado Fernando Fernández Fernández Soldado Julio Ferreiro Negreiro Soldado Virgilio González Peral Soldado Luis Sánchez Cacheiro Soldado Angel Diez Rios Falangista Pedre Elozza Anduaga Falangista Rufo Diaz Domingo Teniente coronel D. Mariano Pin Lafuente Alferez provisional D. José López de Osat
	Doña Francisca Gil Galán	ldem	Artillería 3	conchel
	Doña Regina Redondo Villa	Idem	Bón. Arapiles 7 Infantería 17	Soldado Benigno García Redondo Soldado Jaime García Redondo
	dina Maria del l'ino Navarro Medina Doña Máxima Sánchez Sánchez Doña Manuela Garcia López Doña A eja Penelas Parde Doña Aurelia Rodriguez Vega A Doña Dolores Vargas Camacho Doña Teresa Aparicio Gil Doña Kogelia González Pérez Doña Mariana Moreno Barrientos Doña Antonia Pérez Manrique Doña Claudia Navarro Anadón Doña Tecla Vigo Arnán	Idem	Bón, Mentaña 7. Iefanteria 23 Infanteria 26 Infanteria 20 Infanteria 30 Infanteria 37 Mza, Art. Madrid Inf. Zapadores, 5. Intendencia Aviación Regulares 2 Legión Guardia Civil F. F. T. Sevilla. F. E. T. Asturias Infantería 40 Cazadores 12 B. Trabajodres 21	Soldado Aniceto García Llana Soldado Miguel Macías Navarro Soldado Juan Mirón Sánchez Soldado Censtantino Gayoso García Soldado Luis Panizo Rodríguez Artillero Sel Juan Vargas Vargas Soldado Carnelo García Aparicio Soldado Enrique Méndez González Soldado José Redriguez Moreno Soldado Catalino-Silva Pérez Legionario Clemente Minguillón Navarro Don Juan Osorio Vigo Falangista Guillermo Postizo Jaime Falangista Guillermo Postizo Jaime Falangista Julio César Aller Suárez Brigada D. José Darrudo Gutiérrez Soldado Francisco Vázquez Alvarez Soldado Angel Limia Cid Caho Juan Iglesias Turnes
	Don Manuel Hidalgo Alonso Doña Ana María Hidalgo Alonso	Huérfanos	Legión	Sargento D. Manuel Hidalgo Estrada
i	Don José San Agustín San Agustín Doña Teodora Fabos Gallego	Padres	D. Bepañola	Soldado Miguel San Agustín Fabos
	Den Manuel de la Torre Dominguez Dona Maria Martinez Rodeiro	Idem	Idem,	Soldado Santiago de la Torre Martinez
	Don Carlos Castañeda' Careia	Idem Idem Idem	Idem Idem	Cabo Angel Castañeda Cómez

	Anmonto nor			FECHA	ŧ	Delegación de	RESIDENCIA DE LOS INTEL	esados II
en anual	Anmento por Lev do 6 de	1			į.	Hacicada de la		and CLA
pacede	noviembre 1942	Layes o Regla-	en q	ne delse emp pro de la per	pezar	provincia en que		
		mentes que se les aplica	el ab	ono de la per	asión	se les consigna	•	1.0
esetus	Pesstas	ics upince	Dia	Mes	Año l	el pago (2)	Pueblo	Previncia
******						•		
							•	
C 40			-	oviembre .	ا فوجع	Cartailán	Onda (Cascellón
693,50	795,50		9 4	oviemore "	1930	Castenar	5	74233741012
	*		· -	٠. ٠	- [Taran and an		- E
1	4			enero *	T046	Toledo	Cebolia a	Coledo
	. 795,50		1	enero	1950	roieuo		.c.c.
	100		4		I			
6ma 10			-0 f1	oviembre	7028	Limonan	Lascuarret	Huesca
693,50	795.50	*	19 11	Oviembre	2930	11ucsca		
fort to			6	mayŏ	1938	Pontevedra	Catoira	Pontevedra
693,50	-05 -0	1 1	8		-	Giión	Candás	
693,50	795.50			eptiembre			Baselgas_Grado	
693,50	795.50					Oviedo Pontevedra	Arcos de la Condesa	
693,50	795-50	[·	-				Villanueva de la Peña	
693,50	795,50		T,	agosto	1938	Palencia	Oleiros	La Cornña
693,50	795.50	1 · . · ·	#1 S	eptiembre	1937	La Coruña	Fresno de la Polvorosa	Zamora
693,50	795.50	1 - 1		eptiembre		Zamora	Vergara	Guinizena
693,50	795,50	1		mayo	1937	Guipúzcoa	Muñoz Gómez	Tolodo
693,50		1	27	diciembre		Toledo		
5 000,00	7.500,00		24 *	mayo	1938	Zaragoza	Zaragoza	rangemen
	1			aining the	***	**	Vallaba	Noverra
4.000,00	5.000.00			diciembre		Navarra	Vallaba	Autorina
795.50	2.160,00		- 5	junio	1938	Oviedo	Corias de Pravia	Linder
795,50			25	octubre	1930	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Aroche	
693,50	795,50	4	- X	marzo	1938	Badajoz. *	Fuente de Cantos	Dadajoz
\$ e		1			40.50			
693,50		Estatuto de Cla-	22	octubre	1935	Oviedo	Paraes-Nava 👡	Asturias
693,50	795,50	ses Pasivas	1 "	noviembre	1935		the state of the s	
finn un		del Estado de	1,,,,	septiembre	. rose	Titom	Santa Cruz Llanera	Idom
693,50	795,50	1 pre de 1926	1 -3	onganitation of	- *720	Idem	Marine Mane Medicilian	
693,50	MAE TO	y Lev 6 no-	I	abril	1028	Las Palmas.	Las Palmas de Gran C.	Canarias
693,50			1	mayo		Avila	Villanueva del Campillo.	
693,50		na DOAL			T028	1 .	Puertomarín	
602.50	795.50	1	1 %	junio	10.7	Idem	Santiago de Ferroy	Idom
693,50			lis.	junio	19 19 19 16	Zamara	Camarzana de Tera	Zanora
693,50			110	dialambra	1959	Zamora Hueiva	Cortegana	
693,50		1 *	18:	noviembre	1937	riueiva		
693,50						Zaragoza	Zaragoza	Agranian
693,50			13	febrero	1930	Oviedo	Estrafreita (Coaña)	
693,50			28	diciembre			Granada	
1.447,00			5	julie	1933	Toledo	Bargas	Toledo
2.100,00	2.178,00		27	arciemore	1930	Teruel	Los Olmos	reruei
3.600,00		1	17	noviembre	,1945	Barcelona	Barcelôna	BROISSTREE
693,50	795.50	1 *	19	mayo		Málaga	Frigiliana	maiaga
693,50	4	1 .			1937	Oviedo	S. Martin del Rey Aurelio	Asimias
4.500,00	1	1 .	9	janio		Salamanea.	Grijuéla	Salamanca.
693,50						Pontevedra	Vamposancos La Guardia	
693,50	1	1	24	marzo	1939	Orense	Casasoa	Orense
						l		T
795,50	2.160,00		18:	noviembre	1938	La Coruña.	Coucieiro 2	La Coruna
			Ì	и .		*	1	
				4		1	0-4-1	Talama
693,50	795.50	1	15	junio	1937	lidem	Oza de los Ríos	raem
			1 *		4		•	ĺ
4.664	1		1.0	octubre	Sant.	Matin-	NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE	3/161 mm
4-365.00	4.865,00		16	occupre	1930	Melilla	Melilla	manga
•	de special contract and contrac		-	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	description of the processing			
S. Core no			1,0	"mayo	1017	Hugens	Sarramarasetta	Huèsca
₹.500,25	1		19	may 0	xy42	Trucaca	Sarsamarcuello	nducateless see
7		L '	1				* *	
Kanada	Va And me	Estatuto de Clu- ses Pasivas del		febrero	7/113	In Countin	Santiago de Compostela,	Ta Comita
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2.609.75	ses Pasivas del Estado de 22	II	rentero.	.4y43	Jam. Coma	Bambako de Composteia.	La Coruna
·	1.	octubre 1926.				1 2 2		ľ
	3,500,00	octubre 1926, O. C. de 6 46- clembre 1941	24	octubre	1941	Santander	Renedo (Cabuérnica)	Santander
\$ 500,25		ciembre 1941	18	julio	1942	Careres	Carrascalejo de la Jara	Caceres
-	2.009,75		1	febrero	1912	Almería	Almería	Almería
3.500,25	2.609,75		5	diciembre			[Ena	Huesca
amount or the state of	1 23/4				- " "			
-	2.500,75		20	abril	1943	Guipuzcoa	San Sebastián	Guipuzcoa

-		· - ·	, * - , · , · , · , · , · , · , · , · , · ,	
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con les causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían- los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			A CANADA	•
	Doña Carmen - Gabina Viedma Cas		wagen to the same of the same	
	tillo	Viuda	Guardia Civil	Don Juan Ortega Jimeno
		¥ 4		The David David
				Teniente D. Aurelio Romero Salazar
+	Doña Eulalia Perea Núñez	Idem	Guardia Civil	Don Trinidad Amarillo Carretero
4	Doña Bernabea López Guillén	Idem	Idem	Teniente D. Amado Aguiraco Zudaire
	Doña Coloma Montaña Rondos	Idem	Idem	Don Angel Manzanares Felipe
		And the second s		
	Doña Natividad Bozquez González	Madre	F. E. T. Huelva.	Falangista Luis Rey Bozquez
	Doña Dámasa Rolân Sarries Doña Marina Puig Jiménez	Viuda	Infanteria 23	Comandante D. Francisco Cabezas de Herr
	Doña Isabel López Fernández	e .	! • • • •	Puig
	Source Leaves Leaves III	AND AND THE TAX		
	•	. *		* *
	Doña Dolores Rojas Molina	Idem	P. Militarizado	Don Juan Sánchez Rojas
	Dona Teresa Marin Anso Dona María Soro Alconches	Idem	Idem	Don Martín Roche Latorre
		*	•	
	Plan Sinkariana Timerata Africarian	er gegentaturen den erana eran (модисторительной при
	Don Victoriano Llorente Mayzano Doña Petra Martín de Pedro	Padres	Infanteria 27	Soldado Sixto Llorente Martin
	Don José Añón Incógnito	Talama	Infantaria en	Soldado José Añón Fernández
	Doña Carmen Fernández Villar	idem	Imaniena 40	Socioado Jose Anon Pernandez
	Don Rafael López Vega Doña Rosario Rochel García	Idem	Infantería 24	Soldado Rafael López Rochel
	Don José Quintela Alvarez	Padre	Legión	Legionario Camilo Quintela Vázquez
	Don Miguel Fernández Sánchez	Idem	L. AZUICS	Soldado Miguel Fernández Borrego Falangista Bernardo Galván Olivares
	Don Bernardo Galván López	i Madre	P. C. I. Castina.	Liele Centuria D. José Mira Herrera
	Doña Jacinta Hernández Toyas	i dem	Lilliantena 24.	Soldado Tomás Gil Hernández
٠.	Dona Estrella Lozano Garrido	laem	intanteria 35	I Soldado Jose Pico Lozano
•	Dofia Dolores Guzman González	Idem	Legion	Legionario Juan Zurita Guzman
d	Dona Luisa García Rodríguez	Madre	F. E. T. Sevilla	Falangista Luis Molina García
	Doña Jacinta Condereux González	Viuda	Ingenieros	Suboficial D. Feliciano Mulero Gallardo
	*	1 ,		Sargento D. Francisco Salmerón Gallego
	Doña Margarita Bueno Lo	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Jesús Zurmo Zapater
	The second section of the second section of the second section of the second se	T	The state of the s	t
	OBSERVACIONES	nadas por 1	a Dirección General	de en la indicada cuantía que se les se-
	1. Por los Gobernadores Militares	Itado.		Es- nala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la
	a que corresponde el punto de re-	1 3. Estas	pensiones serán ab	ona-llev de 6 de noviembre de 1942
	- sidoneia de los interesados se dara	ldas en tanto	conserven su actual	l es- (D. O. núm. 264), previa liquidación ; los y deducción de las cantidades que
	BREAKLESSAN IN PRINCES INC. 468 CALCAST	1		- 1 - where the control of the contr

traslado a éstos de la orden de con-cesión de la pensión que se les se-fiala.

2. Todas las pensiones a percibir a cuenta del por esta capital (Madrid) serán abo-ta el día 24 de noviembre de 1942

tado de pobreza y apritud legal; los por los respectivos Cuerpos hubic-sen podido percibir a cuenta del presente.

4. Estas pensiones serán abona-

ngido anual	Aumento por	Leyes o Regia-	FECHA	Delegación de Hacienda de la	BESIDENCIA DE LOS INTERPSADOS	Observ
na so les concede Passiss	Ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	mentes que se les aplica	en que debe empezar el abeno de la pensión Día Mes Año	provincia en que se les consigna el pago (2)	Pueblo Provincia	Openraciones.
:	CONTINUE AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF	Ley 13 de di- ciembre 1940				-
2.298,84	3 565,00	(D. O. 292) y Ley 6 no- viembre 1942 (D. O. núme-	14 enero 1937	Jaén	Martos Jaén	16
		ro 264).				The second secon
2.500,00		Decreto n.º 92 («B. O.» 51); Ley de 28 de innio 1940	.		Málaga Málaga Torrenueva Ciudad-Real.	91
2.500,00		junio 1940 (D. O. 161) y O. del Mi- nisterio Ha			Badalona Barcelona	1
1.550,00		eienda de 31 agosio 1940 («B. O.» nú- mero 248).	8 mayo 1937	Idem	Barcelona Idem	
346,75 346,75	Marie Contraction of the Contrac	Léy 13 de di- ciembre 1943		Huelva Navarra	Aracena Huelva Ezcaroz Navaira	; ; , 2
4.500;00 2 250,00	Acceptance of the second	ciembre 1943 (*B. O.» nú- mero 350).	22 enero 1938	Oviedo Las Palmas,	Luarca Asturias Las Palmas de Gran C. Canarias	. 2
693,50 693,50 693,50	-	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. número 50) y Ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19 agosto 1936 23 octubre 1937 -5 abril 1938	Zaragoza	Cadiar	2
Marson entropy (1997)	795,50		,	Segovia	Torrecaballeros Segovia	A Total Control of the Control of th
***************************************	795,50			La Coruña	Carballo La Coruña.	
,	795,50		,		Ecija Sevilla	75
	2.178,00 795,50 795,50 5,000,00 795,50	Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. núme-	• •	Huclva	Maside	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Protendarium 200 Anteriorphischille Berteinbergegen Mehrenbergegen Mehrenbergen Tehnelsstätigen	795,50 795,50 2,178,00 795,50 795,50	ets:	N.	Orense	Barco de Valdeorras Orense Cospeito Lugo Sevilla Sevilla Cadiz Cadiz	
	5,000,00		± 4		Guadalajara Guadalajara	- 11
Mulion (1998)	4.500,00		1	GranadaZaragoza	Granada	

das en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los benedicios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuertas del presente.

pos hubiesen podido percibir a cuentita de la fecha que se cita en la relación, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 251), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de brigada en la fecha de su muerte, la que percibirá mientidades que se cita en la relación, de acuerdo con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 251), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de brigada en la fecha de sú muerte, la que percibirá mientidades que se cita en la relación, de acuerdo con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante ostentaba el empleo de brigada en la fecha de sú muerte, la que percibirá mientidades que se cita en la relación, de acuerdo con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante ostentaba el empleo de brigada en la fecha de sú muerte, la que percibirá miento acuerto con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante ostentaba el empleo de brigada en la fecha de sú mero por cuenta del señalamiento anteridades por cuenta del señalamiento anteridades por cuenta del señalamiento acuerto con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante ostentaba el empleo de brigada en la fecha de ción, de acuerdo con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante ostentaba el empleo de la fecha que se cita en la ción, de acuerdo con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante ostentaba el empleo de la fecha que se cita en la ción de acuerdo con la Ley de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm probado que el causante contra de la fecha que se cita en la ción de de noviemb

pobreza, pasando por entero al que (D. O. núm. 231), por haberse comsobreviva, sin necesidad de nuevo probado que el causante percibia efecto. En este señalamiento se acuseñalamiento, en la indicada cuanta este sueldo en la fecha de su muerque se les señala, por aplicación de te, la que percibirá mientras con naria y el sueldo de brigada. los beneficios de la Ley de 6 de no serve su aptitud legal, y le será viembre de 1942 (D. O. núm. 264), abonada previa liquidación y deducprevia liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hu-biesen podido percibir a cuenta del

presente. 7. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin nemaria de sobreviva ta el dia 24 de noviembre de 1942 apritud por otras causas; hasta el cuenta del presente. El señalamiento en la indicada cuantía que se les seda 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, de acuerdo con la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la indicada cuantía que se le señala, y racter provisional, quedando obligaque se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 concede, de acuerdo con la Ley de Estado las cantidades percibidas si (D) 0 milios (Estado las cantidades percibidades (Estado las cantidades percibidades (Estado las cantidades la Ley de 6 de noviembre de 1942 concede, de acuerdo con la Ley de Estado las cantidades percibias de los causantes apareciese y deducción de las cantidades que mero 264), previa liquidación y depor los respectivos Cuerpos hubies ducción de las cantidades que por el monéa con lo preceptuado en el arsen podido percibir a cuenta del precuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del precuenta del presente.

ve su actual estado civil y de pobre- que sé le señala, y a partir de esta za; hasta el dia 24 de noviembre fecha, la que se les concede, de de 1942 en la indicada cuantía que se acuerdo con la Ley de 6 de noviembre le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), prela que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidales que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 5.000 pesetas anuales concedida a la recurrente por su otro hijo, alférez provisional, D. Andrés López de Osaba Alconchel con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletin Oficial del Estado núm. 151).

9. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de po-breza; hasta el día 24 de noviem-bre de 1942 en las indicadas cuantias que se le señalan, y a partir de esta fecha, las que se le conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respecti-vos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente. Dichas pensiones son compatibles entre si, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núme-

cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

de enero de 1943 en que contrajo

sente. El señalamento de estas per siones se hacé con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase si existencia, en armonia con lo preceptuado en el articulo 127 del Reglamento para la aplicación de Clases Pasaras del Estado.

12. La percibirá hasta el dia 27 clases Pasavas del Estavas del Estado de febrero de 1943 en que contrajo natrimonio en segundas nupcias, pasando desde dicina techa integra al luériano, quien la percibirá por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 del Reglamento para la aplicación del los veintitrés años de edad, si antes no pierde la aptitud por otras causas; hasta el dia 24 de noviembre sen podido percibir a cuenta del presente. S. La percibirá mientras conser-bre de 1942 en la indicada cuantía via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hu-biesen podido percibir a cuenta del

presente. 13. Se elevá a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 10 de julio de 1946 (Dia-Rio Oficial núm. 176), por haber-se comprobado que el causante estataba en posesión de un quinquenio, no siendo acumulable dicho quinquenio en el empleo de brigada, te-niendo en cuenta la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), la que percibirán por mano de su tutor legal; hasta el dia 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fe-cha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. mim. 204), y les será abonada: a D. Manuel, hasta el día 19 de mayo de 1955, fecha en que cumple los veintitrés años de edad, y a D. Ana Maria, mientras permanezea soltera, si antes no pierden la aptitud por otras causas, la par-

ron la pobreza legal, mientras con-la pensión que le fué concedida por via liquidación y deducción de las serven su actual estado civil y de orden de 30 de septiembre de 1946 cantidades recibidas por cuenta del

naria y el sueldo de brigada. 14. Las percibirán mientras conserven su actual estado civil y de, ción de las cantidades recibidas por pobreza; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo se-11. La percibirá hasta el día 30 nalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de

sente. 16. Se eleva a la actual cuantia la pensión que le fué concedida por orden de 26 de enero de 1944 (Dia-RIO OFICIAL núm. 31), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del premio de constancia, consistente en 240 pesetas anua-les, la que percibirá mientras con-serve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala; y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin

efecto. 17. Se desestima la petición del stieldo entero que, la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante nipguna de las circunstancias que exire la Ley de 13 de diciembre de 1910 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se eleva a la actual cuantia la pensión que le fué concedida por orden de 6 de diciembre de 1937 (H. O. del E. mireglo a la Ley de 17 de noviem- la aptitud por otras causas, la parmero 412), la que percibirá miente del que pierda dicha aptitud, acretras conserve la aptitud legal, precerá la del que la conserve, sin ne10. Se eleva a la actual cuantia cesidad de nuevo señalamiento, precantidades percibidas por cuenta del efecto.

18. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núme ro 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por orden de 16 de junio de 1940 (Bole-Hn Oficial del Estado núm. 151), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Comprendida en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por orden de 7 de junio de 1930 (B. O. del V. núme ro 176), mientras conserve la apti-tud legal, previa liquidación y de-ducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Comprendida en la legislación que se cita, se le ratifica con caracter definitivo en la pensión que le sué concedida por orden de 8 de julio de 1939 (B. O. del E. número 220), mientras conserve la aptito, que queda sin efecto.

21. Dichas pensiones son incompatibles con el percibo de cualquiera otras, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirán por las normas que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del Estado núm. 304), siéndoles abonadas a las interesadas mientras conserven la aptitud legal, previa liquida-ción y deducción de las cantidades santes.

anterior señalamiento, que queda si ble con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regiran por las normas que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del Estado núm. 301), siéndole abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria que le fué hecho por orden de 20 de junio de 1938 Medallas de Sufrimientos por la Patria (B. O. del E. núm. 4), el cual queda en suspenso.

23.. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7. de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 50 de octubre de 1942 (B. O. del Estado núm. 304), siéndole abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión de 1.000 pesetas que tiene concedida por O. C. de 10 de junio de 1238 (B. O. del E. núm. 608), el cual queda en suspenso.

24. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el dia 24 de noviembre de 1943 en la intud legal, previa liquidación y de dicada cuanta que se le señala, y a ducción de las cantidades percibidas partir de esta fecha, la que se le por cuenta del anterior señalamien concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú-

> 25. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

26. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la pro-mulgación de la Ley que también que pudieran haber recibido de los se cita, previa liquidación y deduc-cuerpos a que pertenecian los cau-ción de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento que 22. Dicha pensión es incompati se les hizo, que queda sin efecto en

cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 20 de mayo de 1948.-El General Secretario, Nemesio Ba-Trueco. .

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RE-CLATAMIENTO Y PERSONAL

RECOMPENSAS

Diario Oficial núm. 30, de 7 de febrero de 1928, página 403, columna 2.ª, línea 19 de la relación.

Donde dice: Cabo, núm. 206, Mohamed Ben Hamed Rahaman.

Debe decir; Maun, num. 206, El Mehdi Ben Mehamed Rahamani.

FARMACIA MILITAR

Destinos

Diario Oficial núm. 120, de 30 de mayo ppdo., página 808, columna 2. Donde dice D. En ilio Menendez

Cuervo, de la Farmacia Central de la 6.º Región Militar.

Debe decir: D. Emilio Menéndez Cuervo, de la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.

OFICINAS MILITARES /

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 30, de 6 de concede, de acuerdo con la Ley de sebrero último, página 415, columna 2.ª

Donde dice: D. Guillermo Gosályez Guariños.

Debe decir: D. Guillermo Gonzálbez Guarinos.

VARIAS ARMAS

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 94, de 27 de abril último, página 325, columna 2.* linea 39.

Dende dice: Soldado d Artillería José Pocino Centellas.

Debe decir: Soldado de Artillería Salvador Pocino Centellas.

Madrid, 10 de junio de 1948:

ADQUISICIONES-CONCURSOS

LARQUE DE INTENDENCIA DE MA-

Por el presente se anuncia la venta de una partida de 18.489 kilogramos de jerga inútil, procedente de sacos envase, admitiéndose ofertas en sobre ellado y lacrado hasta las doce hoes del día 24 del actual, en la Je-l

fatura del Detall de este Parque, Pacilico, 36, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los que denmestren su condición legal de industriales.

Madrid, 9 de junio de 1948.

Núm. 7.467

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SAN-JURIO

Hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, se admiten ofertas. en la Administración de este Hospital de los artículos que, figuran en su tablilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideren necesarias

para atenciones del mes de julio entregarán al teniente coronel Jefe de cuenta del ofertante cuantos gaspróximo.

Villa Sanjurjo, 4 de junio de 1948.

Núm. 7.464

P. 1—1

-ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE IN-TENDENCIA

 Habiendo sufrido error material en la publicación del anuncio núm. 7,438, insertado en el DIARIO OFICIAL número 126 de 6-del actual, en la página Q12, columna primera, linea 11, donde dice: 654 juegos de corchetes pequeños. Debe decir: 654 juegos de corchetés grandes.

Madrid, 7 de junio de 1948.

Núm. 7.438 bis

P. I-I

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE IN-TENDENCIA

Debiendo procederse por este Cen. tro a la adquisición por gestión directa de :

28.250 sacos envases para harina. 30.000 sacos envases para trigo. 40.738 sacos envases para legum. bres.

36.275 sacos envases para potatas

para el Servicio de Subsistencias, se admiten proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de muestras por duplicado, en paquete aparte y con un iema, hasta las doce horas del día 21 del corriente mes, dirigidas al Exemo. Sr. Intendente Di_ rector del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de Bases Técnicas y Legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los dias y horas laborables

del Detall,

El importe de la publicación de este los mismos. anuncio, será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1948.

Num. 7:460

P. 1-1

CLINICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirirse por esta Clini ofertas en su Administración hasta el dia 25 del corriente, por las cantidades y condiciones que figuran en las tablillas de anuncios.

Albacete, 7 de junio de 1948.

Núm. 7.463

P. 1—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DEL CUERPO DE EJERCITO MARROQUI

Aprobada por la Superioridad la adquisición de material de goma varia. do, del comprendido en el vigente nomenclator para Hospitales y Enfer-merias Militares, cuyo detalle se balla expuesto en el Tablón de anuncios de este Centro, por el procedimiento de concurso, por el presente se anuncia a fin de que aquellos industriales que pudiera interesarles hagan las correspondientes ofertas con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en este Centro, aiustándose al modelo de proposición que a continuación se indica. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, así como el pago estará sujeto a los descuentos reglamentarios, celebrándose el concurso el día 15 del próximo mes de julio.

Los efectos serán entregados en los Dichas proposiciones y muestras se almacenes de esta Centro, corriendo

tos se originen hasta su entrada en

Modelo de proposición

Don(nombre y apellidos del licitador o su representante)...... domi_ ciliado en, con cédula personal, clase ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en la Prensa Oficial para la adquisición de diverso material de goma del comprendido en el vigente nomenclator de Hospitales ca Militar, viveres y articulos de y Enfermerías Militares y de los plieinmediato consumo para atenciones gos de condiciones técnicas y legadel próximo mes de julio, se admiten les, se compromete y obliga en su más exacto cumplimiento, ofreciendo el material siguiente (el que sea) al precio de pesetas por unidad. Se incluyen los siguientes docu-

1.º Resguardo de la Caja Central de Depósitos.

2.º Los documentos exigidos en las condiciones técnicas y legales.

3.º (Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(La proposición se extenderá en pa... pel sellado de la clase 7.º) Ceuta, 7 de junio de 1948.

Núm. 7.401

P. 1-1

Hospifal Militar de Algéciras

Hasta las doce horas del dia 15 del actual, en primera convocatoria y hasta igual hora del dia 24 del mismo mes, en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar viveres y artículos necesarios en este Hospital, durante el mes de julio próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de diez a doce horas. Algeciras, 5 de junio de 1948.

Núm. 7.462

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR & REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Agotada la edición del folleto conteniendo las «Normas para el uso de la Cartera Militar de Identidad», aprobadas por Orden de 6 de noviembro de 1947 (D. O. nám. 252 y C. L. mim. 185), se pone en conocimiento do los interesados en su adquistción, para que se abstengan de cursar pedidos de los mismos a esta Administración.

Las cantidades que se reciban para servir estos ejemplares serán devueltas a sus remitentes con gustos a su cargo.

LA DIRECCION ...